



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 2 de mayo de 1994

Número 83

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-91-87.84 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado La Magdalena Atlipac, Municipio de la Paz, Edo. de Méx. (Reg.- 3349)

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 100-110-90 de fecha 15 de mayo de 1990, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 16-77-88 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "SANTA MAGDALENA ATLIPAC" Municipio de La Paz, Estado de México, para destinarse a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta misma que se ajusta a lo establecido en los artículos 93 fracción V y 94 de la Ley Agraria y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley iniciándose el procedimiento relativo de cuyos trabajos técnicos e informativos se obtuvo una

superficie real por expropiar de 16-91-87.84 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1939 publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de mayo de 1939 y ejecutada el 12 de agosto de 1939, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado denominado "LA MAGDALENA ATLIPAC", Municipio de La Paz, Estado de México, una superficie de 421-96-64 Has., para beneficiar a 33 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar y por Resolución Presidencial de fecha 30 de septiembre de 1953, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de junio de 1954 y ejecutada el 30 de agosto de 1954, se concedió por concepto de ampliación de ejido al poblado denominado "SANTA MAGDALENA ATLIPAC", Municipio de La Paz (Los Reyes) Estado de México, una superficie de 74-08-00 Has., para los usos colectivos de 44 capacitados en materia agraria

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, determinó el monto de la indemnización atendiendo a lo que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria y asignó con base en la cantidad que se cobrará por la regularización un valor unitario de N\$ 9,400.00 por hectárea, por lo

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-91-87,84 hectáreas de agostadero de uso común de terrenos ejidales del poblado La Magdalena Atlipac, municipio de La Paz, Edo. de Méx. (Reg.—3349).

AVISOS JUDICIALES: 1942, 1947, 1939, 1941, 1944, 1943, 1938, 320-A1, 325-A1, 319-A1, 324-A1, 1953, 1955, 1946, 1958, 1951, y 324-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1954, 1948, 1940, 1956, 1808, 1825, 1802, 283-A1, 1779, 1945, 1949, 1950, y 1952.

(Viene de la primera página)

que el monto de la indemnización a cubrir por las 16-91-87.84 Has. de agostadero, a expropiarse es de N\$ 159,036.57

RESULTANDO TERCERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en el que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada completamente por asentamientos humanos irregulares, la que se sujetará a las siguientes bases.

a) La superficie del lote tipo no podrá exceder de la superficie del lote promedio de la zona

b) Únicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble

c) El precio de los lotes ocupados para usos habitacionales se fijará atendiendo el interés social.

d) Cuando alguno de los vecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona, podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique.

e) En caso de que alguno de los vecindados ocupe cualquiera de los predios que de acuerdo con las disposiciones del Estado de México en materia

de desarrollo urbano, sea adecuado para destinarse a la ejecución de obras para la prestación de servicios al centro de población, la Comisión promoverá la reubicación del citado ocupante, en alguno de los lotes no ocupados, en este caso el precio de la operación se fijará en los términos del inciso C).

f) Los lotes que se encuentren desocupados dentro de la superficie expropiada y que no se utilicen para los fines a que se refiere el inciso anterior, podrán ser enajenados para que sean destinados a la construcción de viviendas populares de interés social.

g) La Comisión deberá donar a favor del Municipio en el que se ubique la superficie expropiada, áreas para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de acuerdo con las necesidades del lugar y la disponibilidad de terrenos.

h) Con los lotes motivo de la regularización se constituirá el patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la Legislación aplicable.

i) La venta y titulación de los lotes se hará con apego a las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano que sean aplicables en el Estado así como a los criterios establecidos en este Ordenamiento

La mencionada Comisión deberá publicar en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, la fecha de ejecución del Decreto Expropiatorio

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria emitido a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que aun cuando la solicitud de expropiación señala el nombre del poblado como "SANTA MAGDALENA ATLIPAC", mismo nombre que indica la última acción agraria, ubicándolo en el Municipio de La Paz (Los Reyes); es de aclarar por una parte que de conformidad con la Resolución Presidencial de dotación y el sello que utiliza el Comisariado Ejidal en todos sus actos oficiales, el nombre correcto del poblado es "LA MAGDALENA ATLIPAC"; asimismo en términos de lo establecido por el artículo 6o. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el nombre del Municipio es La Paz; por lo que con estas últimas denominaciones se decretará la presente expropiación.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 fracción VII y 94 de la Ley Agraria. Esta expropiación que comprende la superficie de 16-91-87.84 Has., de agostadero de uso común, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "LA MAGDALENA ATLIPAC", Municipio de La Paz, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta. Debiéndose cubrir por la citada Comisión, la cantidad de N\$ 159,036.57, por concepto de indemnización en favor del núcleo de población de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 fracción V, 94, 95, 96, 97 y demás relativos de la Ley Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-91-87.84 Has. (DIECISEIS HECTAREAS NOVENTA Y UN AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "LA MAGDALENA ATLIPAC" Municipio de La Paz, Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, quien podrá disponer de esa superficie para su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la citada Comisión, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de N\$159,036.57 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 57/100 M.N.), suma que se pagará en términos del artículo 96 de la Ley Agraria, en la inteligencia de que los

bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago o depósito del importe de la indemnización, que se hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, mediante garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 97 de la Ley Agraria y en su caso, demandará la reversion de la totalidad o de la parte de los bienes expropiados. Obtenida la reversion el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio del interés social, tratándose de usos habitacionales, la citada Comisión venderá los terrenos objeto del presente Decreto, de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la Legislación aplicable.

Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "LA MAGDALENA ATLIPAC", Municipio de La Paz del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro - El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari** - Rúbrica - El Secretario de la Reforma Agraria **Victor M. Cervera Pacheco** - Rúbrica - El Secretario de Desarrollo Social, **Carlos Rojas Gutiérrez** - Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 2689/1990, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. en contra de CALZADO DEPORTIVO GOCEG, S.A. DE C.V., la C. juez señaló las diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga lugar la sexta almoneda de remate, terreno con construcción ubicada en la calle 16 de Septiembre No. 1, con esquina 5 de Febrero, barrio la concepción, San Mateo Ateaco, México, y son las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.00 m con calle 5 de Febrero; al sur: 74.00 m con herederos de Petra García; al oriente: 87.95 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 87.95 m con herederos de Juan Segura y Manuel Zepeda, área total 65.00 m². Crédito refaccionario por \$20,000,000.00 y con un crédito revolvente de habilitación y avío por \$45,000,000.00 otorgando por NACIONAL FINANCIERA, S.A. de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, embargo por la cantidad de \$18,000,000.00, exhorta deducido al juicio ejecutivo mercantil de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, por MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., como base: N\$1,342,732.10 (un millón trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos nuevos pesos 10/100 M.N.), convoques postores y éstos acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y la del Juzgado de Lerma México, debiéndose publicar una sola vez dentro de un día, Toluca, México, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica 1942.—2 mayo

JUZGADO 56. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. SAMUEL GATEÑO MATARASSO.

CANDIDA GONGORA CORTES, en el expediente número 46/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 18, de la manzana 74, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 43 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 17; al sur: 17.15 m con lote 19; al oriente: 9.00 m con el lote 43; al poniente: 9.00 m con calle Ixtacalco antes calle 15, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que al pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil vigente, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden las presentes a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gorálido.—Rúbrica. 1947.—2, 13 y 25 mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

AL SR. JOSE LUIS PADILLA RIVERA.

El Señor BULMARO JAIMES FLORES, por su propio derecho en el expediente número 35/94, le demanda en la vía especial de desahucio, la desocupación y entre de la casa ubicada en la calle Mercurio sin número, colonia del Sol, en la ciudad de Tejuzilco, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a seis meses, más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio por lo que el C. juez del conocimiento acordó se le requiera a usted en su carácter de arrendatario, para que justifique con el recibo correspondiente, estar al corriente en el pago de las rentas y no haciéndolo, se previene para que dentro de sesenta días, proceda a desocupar la finca arrendada, apercibiéndole del lanzamiento a su costa si no lo efectúa, y por medio del presente se empieza para que dentro del término de cinco días siguientes en que surta efectos la última publicación comparezca a este juzgado a exponer las excepciones que tuviere por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo y de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, en términos de ley, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, Temascaltepec, México, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario Civil, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica. 1929.—2, 13 y 25 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

NURI CONSTANCIA SALAMERO BURSTEIN, por su propio derecho en el expediente número 298/94, promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión de un inmueble ubicado en un paraje denominado Santiaguillo ubicado en Malinalco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con calle Río Lerma; al sur: 25.80 m con Filomena Martínez; al oriente: 57.00 m con Juan Tecayehuatl; y al poniente: 51.00 m con calle Lago Patzcuaro; con una superficie de 1,474.20 metros cuadrados, enseguida la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, debiéndose fijar una copia de la publicación en el predio motivo de las presentes diligencias.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 27 de abril de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica. 1941.—2, 6 y 11 mayo

NURI CONSTANCIA SALAMERO BURSTEIN, en el expediente número 297/94, promueve diligencias de información de dominio, por su propio derecho, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio urbano ubicado en Avenida Morelos número dieciocho, en Santa María Norte, Malinalco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 37.10 m con Marcelino Beltrán Ortega; al sur: 38.00 m con Abraham Nieto; al oriente: 11.00 m con Avenida Morelos; al poniente: 13.00 m con Adeodato López, con una superficie aproximada de 450.60 metros cuadrados. Por lo que la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, dio entrada a su promoción autorizándose la expedición del edicto respectivo, para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Doy fe.—Tenancingo de Degollado, Estado de México, abril veintisiete de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica. 1941.—2, 6 y 11 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Expediente número 165/94, relativo al juicio de información de dominio, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en calidad de apoderado legal de la Unión de Crédito Agropecuaria Comercial e Industria de Atlacomulco, S.A. de C.V., sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en Circuito Jorge Jiménez Cantú esquina salida a San José Toxi, a efecto de que se declare propietario del mismo al C. HECTOR SANTIAGO CARDENAS, felix diligencias las promueve en mi calidad de acreedor del antes mencionado, que tiene las siguientes medidas: y al norte: 22.60 m con María de la Luz Colín; al sur: 30.00 m con Circuito Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 12.60 m con carretera de San Juan de los Jarres; al poniente: 10.00 m con Armando Valdez, presentando una superficie aproximada de 297.20 metros cuadrados.

El C. juez de los autos admitió la demanda y ordenó su publicación en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Dado en El Oro de Hidalgo, México, a 27 de abril de 1994.—C. Secretario.—Rúbrica. 1944.—2, 6 y 11 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaria

En los autos del expediente número 384/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de RAUL EUSEBIO SANCHEZ CALOCA y/o CONCEPCION CALOCA SORIA, el C. juez de los autos señaló las trece horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública del bien inmueble ubicado en la calle de Blanco número 12, colonia Izealil, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con Esperanza S. de Mejía; al sur: 10.00 m con tres líneas con el anclador blanco; al oriente: 9.00 m con lote 7; al poniente: 10.00 m con lote 5; con una superficie total de 81.40 metros cuadrados.

Para su publicación en la tabla de avisos de este II. juzgado y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad, por una sola vez, citando acreedores y convocando postores, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad NS133 200.00 (ciento treinta y tres mil doscientos nuevos pesos 00/100 M.N.), misma que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad base de la presente almoneda.—Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Rosa Hecnas Chavelas Valencia.—Rúbrica. 1943.—2 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AGUSTIN GOMEZ CAMPOS,

Por el presente se le hace saber que la señora FRANCISCA FLORES SANCHEZ en el expediente número 1891/93, que se tramita en este juzgado, demanda la usucapación del lote de terreno número 15, de la manzana 21, de la colonia Agua Azul grupo C super 4 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 17.00 m con lote 14; al sur: en 17.00 m con lote 16; al oriente: en 9.00 m con lote 35; al poniente: en 9.00 m con calle Lago Ladoga, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo este se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene

para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 1938.—2, 13 y 25 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. CONSUELO GARCIA LUCERO, en el expediente marcado con el número 1073/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 163-A, de la colonia Reforma de esta ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 9.00 m y linda con lote 7; al sur: 9.00 m y linda con lote 9; al oriente: 15.00 m y linda con calle Poniente 28; y al poniente: 15.00 m y linda con lote 4, con una superficie total de 135.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 1938.—2, 13 y 25 mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 12/94

GRACIELA CONTRERAS GUTIERREZ Y

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y

DEL COMERCIO.

OSCAR RAVELO SANCHEZ y ADRIAN CARDOSO MALDONADO, les demandan juicio de usucapación, respecto del lote de terreno y casa en el construida, ubicado en el lote número 3340, manzana 361 B, Excursionistas Cruz de Lorena, avenida Volcanes y Tonatuh, colonia Lázaro Cárdenas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 36.35 m con calle Excursionistas Cruz de Lorena; al suroeste: en 17.05 m con calle Exploradores Tonatuh; al noroeste: en 25.85 m con Avenida Volcanes; al sur este: en 20.00 m con lote 3241, con superficie total de 595.00 metros cuadrados, se les hace saber que deberán presentarse ante este II. juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado o en su caso gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles quedando las copias de traslado a su disposición en la secretaría del juzgado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, se expiden para su publicación a los once días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica. 320-A1.—2, 13 y 25 mayo

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES**

En el expediente marcado con el número 1195/93-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESPINOZA ROSA-LINDA en contra de CRUZ ARRENDO MEDINA, se señalan las doce horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del microbús marca Dodge, modelo 1991, capacidad para 24 pasajeros, con 24 asientos, color azul rey, con motor de gasolina hecho en México, de ocho cilindros, con serie número MM 010911 funcionando, en estado de uso, con llantas en estado de uso, con parabrisas y cristales laterales completos, así como el medallón, con carrocería en estado de uso, sin golpes, fuentes, con la pintura ligeramente opaca.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de cincuenta y cinco mil nuevos pesos pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado.

Para su publicación en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, y se expide a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica.

325-A1.—2, 6 y 11 mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 34/94

C. JOSE ALFREDO REBOLLO HERNANDEZ, AGUSTIN PARRALES CARDENAS, le demanda juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, respecto del terreno y casa ubicados en el número cincuenta y cinco de la Avenida Club, lote treinta, manzana treinta y uno, primera sección, del Fraccionamiento Residencial Cihúca, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y al desconocerse su domicilio actual se emplaza por este edicto para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole señale domicilio en la colonia la Romana lugar de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, es dejan a disposición del demandado en la secretaría las copias de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, se expiden los presentes edictos para su publicación a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.—319-A1.—2, 13 y 25 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. RUBEN MENDEZ JIMENEZ.

En los autos del expediente 1998/93, MARIA DE LOURDES SUAREZ RODRIGUEZ, promovió por su propio derecho juicio de usucapión en contra de RUBEN MENDEZ JIMENEZ y C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 2, de la colonia Porvenir en esta ciudad de Nezahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 27; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 8.00 m con calle 8; y al poniente: 8.00 m con lote 7, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de

Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto para que comparezca ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, apercibido de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para ser notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del código invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica. 324-A1.—2, 13 y 25 mayo

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Expediente Núm. 93/94.

Primera Secretaría.

C. JORGE MARTINEZ ARREORTUA

C. GUDERIA LOPEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones, A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une y B).—El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación, ordenada, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, Quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA OFICIAL del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de abril de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdo, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

1953.—2, 13 y 25 mayo.

Expediente Núm. 491/93.

Primera Secretaría.

C. MARIA GUADALUPE NERI SANCHEZ

C. JOSE CUTBERTO RENDON VILLEGAS, promoviendo en la vía ordinaria civil, le demanda las siguientes prestaciones, A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas, C).—La disolución de la sociedad conyugal y C).—El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a 25 de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

1953.—2, 13 y 25 mayo.

Expediente Núm. 2061/93.

Primera Secretaría.

C. ROSA ESCAMILLA GARCIA

C. JOSE SALINAS PAZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones, A).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).—El pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio y C).—La liquidación de la sociedad conyugal, fundándose en los hechos y preceptos que de derecho invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a 18 de abril de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arrasca Albarrán.—Rúbrica.

1993.—2, 18 y 25 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMCOAC

EDICTO

C. GENOBIO ORTIZ GONZALEZ

GENOVEVA MORALES CRISTOBAL Y CRISOFORO LORENZO MATIAS, en el expediente número 290/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 17 de la manzana 95 de la colonia General José Vicente Villada en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 18; al sur: 21.50 m con lote 16; al oriente: 16.00 m con lote 14; al poniente: 10.00 m con calle Abelardo Rodríguez; con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengásele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expiden las presentes a los 20 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martín López Gordillo.—Rúbrica.

1994.—2, 18 y 25 mayo.

C. BEBERLY MARI LOU ROMERO WALLACE

MARIA DEL CARMEN CORONA GARCIA, en el expediente número 1754/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 25 de la manzana 42 de la Colonia Ampliación Las Águilas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 m con lote 24; al sur: 19.00 m con lote 26; al oriente: 8.00 m con calle 35; al poniente: 8.00 m con lote 14; con una superficie total de: 152.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de Procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que

deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código procesal civil en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengásele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expiden las presentes a los 20 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martín López Gordillo.—Rúbrica.

1994.—2, 18 y 25 mayo.

JUZGADO TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

Expediente Núm. 855/90.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO B.C.H.S.N.C. en contra de JUVENTINO TEJEDA BARRERA Y MARIA GUADALUPE RIGOSY RAMIREZ DE TEJEDA, el C. juez en audiencia de fecha 30 de marzo del año en curso señaló las 11.00 horas del día 25 de mayo del presente año, para la celebración del remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en la calle Paloma Rizala número 82 desarrollo habitacional Las Palomas, municipio de Metepec, Estado de México, (lotes), superficie de 60.00 m² cuyas medidas y colindancias obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 60/100 M.N. menos el VEINTE POR CIENTO que resulta de dicha cantidad, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que resulte, se convocan postores.—La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Martha M. Buendía Valverde.—Rúbrica.

1995.—2, y 18 mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

CUARTA ALMONEDA

SE CONVOCA A POSTORES

OSCAR RAUL SOLORZANO OVALDE, en su carácter de endosatario en procepción del señor ALFREDO MANZO BASURTO, promueve juicio ejecutivo mercantil, en el expediente número 1604-91-2 en contra del señor GILBERTO MONROY SANDOVAL, y para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en dicho juicio se señalan las 11.00 horas del día 19 de mayo del año en curso, del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en la colonia Tabla del Pozo, en la calle Melón número 22 lote 3, manzana 1, y que actualmente corresponde a la manzana 77, lote 11, de Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m colinda con calle Melón; y al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Teniendo una superficie de: 120.00 m². CIENTO VEINTI TRES METROS CUADRADOS. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., descontando el diez por ciento que es el precio fijado por los peritos valuadores del inmueble que se remata.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez, convocando a postores.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 25 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Roberto Díaz Franco.—Rúbrica.

1994.—2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

ROSALIA CORONA GONZALEZ

ANTONIO RODRIGUEZ FLORENTINO, en el expediente número 1965/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y otras prestaciones, por las causales y motivos que expone en los términos que lo hace; ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores se le harán por rotulón.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad.—Dado en Chalco, México, a los 22 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.
1958.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 739/94, NARCISO TAPIA GARCIA, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto terreno denominado "Tecpa", ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlamanalco, México, que mide y linda; norte: 21.00 m con Lucas Galicia; ahora M. Galicia; sur: 27.50 m con Rfo, ahora Vicente Chávez; oriente: 25.00 m con calle Juárez; poniente: 23.50 m con Lucas Galicia, ahora Merced Galicia, superficie total de: 588.00 m². Superficie construída aproximada de: 260.00 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los 27 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.
1958.—2, 6 y 11 mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EVANGELINA FONSECA PEREZ Y/O JAIME PEREZ RAMIREZ, demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, a EDUARDO PEREYRO CASTILLO Y MARIA EUGENIA SANDOVAL MENDEZ en el expediente número 726/94/3, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número oficial 108, de la calle de Mirasoles, lote 4, manzana 182, del fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de Las Flores, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 198.00 m². CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 5; al sur: 8.00 m con calle Mirasoles; al oriente: 20.00 m con lote 3, y al poniente: 18.00 m con calle Marinas. Se le hace saber que deberán presentarse ante este juzgado a dar contestación a dicha demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Dado Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Victor Manuel Diaz Pérez.—Rúbrica.
1951.—2, 13 y 25 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

BENIGNO FLORES GARCIA.

En los autos del expediente número 246/94, ZITA EDITH SALAS GONZALEZ Y JUAN MANUEL MELENDEZ ALVARIZ, demandaron de Usted en la vía ordinaria civil sobre usucapión, el lote de terreno número 24, de la manzana 23, de la colonia Maravillas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con calle Chalco; al oriente: 17.50 m con calle 22; al poniente: 17.50 m con lote 12; con una superficie total de 280 m². Y en virtud de que se desconoce el domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si para este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 del dicho ordenamiento legal, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Así mismo en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.
324-A1.—2, 13 y 25 mayo.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE AGUA AZUL, S.A. DE C.V.

En el expediente 2026/93, EBODIO GARCIA SOLIS promovió por su propio derecho juicio de usucapión, en contra de AGUA AZUL, S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL Y C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO), respecto del lote 44 de la manzana 26, de la colonia Agua Azul Grupo A Super A, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 43; al sur: 17.00 m con lote 45; al oriente: 9.00 m con calle Lago Atitlán; y al poniente, en 9.00 m con lote 19; con una superficie de 153.00 m², y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto para que comparezca ante este juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado. Se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.
324-A1.—2, 13 y 25 mayo.

INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.

Por el presente se le hace saber que el señor GUILLERMO SANTILLAN CHAVEZ, en el expediente número 2027/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno número 42, manzana 83, Col. Tamulipas sección las Flores de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son al norte: 17.00 m con lote 41; al sur: 17.00 m con lote 43; al oriente: 8.00 m con calle Floripondia; al poniente: 8.00 m con lote 13; con una superficie de 136.00 m², ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

324-A1.—2, 13 y 25 mayo.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO: 1549/93, DEMANDADOS CESAR HAHN CARDENAS (FINADO), LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN (ALBACEA), ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO, LUCRETO LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA,

ALICIA CRUZ DOMINGUEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, manzana 54, colonia El Sol, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 9; al sur: 20.75 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 21; al poniente: 10.00 m con calle 23; con una superficie total de 207.5 metros cuadrados. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para dar notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, En ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

324-A1.—2, 13 y 25 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 257/94, SANTOS IRINEO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Presa San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca mide y linda; al norte: 100.00 m con el lindero de Yeche;

al sur: 100.00 m con Rolando Mateo; al oriente: 100.00 m con Mario Bernal; al poniente: 100.00 m con Félix Irco.

Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 250/94, GUADALUPE MARTINEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Presa poblado de San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 73.00 m linda con una carretera y en otro punto de 15.00 m linda con el C. Alfonso Martínez Salazar; al sur: 69.80 m linda con Alfonso Martínez Salazar; al oriente 48.70 m linda con Antonio Andrés y en otro punto de 15.00 m linda con el C. Alfonso Martínez Salazar; al poniente: 48.70 m linda con Santos Gómez.

Superficie aproximada de: 4,285.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 251/94, ROBERTO SALAZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 118.00 m con camino; al sur: 65.00 m con Petra Reyes; al oriente: 115.00 m con Francisco Salazar; al poniente: 90.00 m con Alfredo Salazar.

Superficie aproximada de: 14,640.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 458/94, TAURINO LOPEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Zapote", municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 99.99 m con Pedro Guadarrama, sur: 112.46 m con Quintín López y Ricardo Guerra, oriente: 26.88 m con Guadalupe Lara, poniente: 90.47 m con Propiedad de los señores Domingo Michua y Sabino Pérez.

Superficie de: 7,114.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 26 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1948.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 447/94, MAXIMO SEGURA OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Matlalac", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 38.50 m con camino, sur: 41.00 m con Guadalupe Jurado Tetatzin, oriente: 43.40 m con Eduardo Guadarrama Jurado, poniente: 45.70 m con Agustín Segura García.

Superficie de: 1,870.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 25 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1948.—2, 6 y 11 mayo.

Expediente 411/94, CARMEN MEDINA VILLAVICENCIO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia S/N, barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: al norte: 73.00 m colinda con el señor Ángel Muñoz Ramírez, al sur: 73.00 m colinda con zanja, al oriente: 23.00 m colinda con Av. Independencia, al poniente: 23.00 m y colinda con el señor Félix Juárez.

Superficie aproximada de: 1679.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El C. Registrador de Lerma Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 1940.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. No. 415/994, DR. EIRAIN JAIMES VALLEJO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble terreno que está ubicado en Cruz Blanca, ahora denominada Valle Verde, Avandaro, Valle de Bravo, Méx., el cual mide y linda: al noreste: 50.00 m y colinda con calle; al noroeste: 40.00 m y colinda con calle; al suroeste: 45.60 m y colinda con terreno comunal; al sureste: 45.00 m y colinda con vecindades Sra. María Josefina Osbelia González Casas.

Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de: 1,607.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 21 de abril de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica. 1956.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 268/94, FRANCISCO SALAZAR MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 100.00 m con ejido de Yeche, al sur: 100.00 m con Lucio Alvarez, al oriente: 50.00 m con Manuel Barreto, al poniente: 50.00 m con Salvador Gómez.

Superficie aproximada de: 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 269/94, JOSE LUIS MARTINEZ ORDONEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 104.00 m con Jesús Mateo, al sur: 103.40 m con Angela López, al oriente: 108.25 m con Alfonso Monroy, al poniente: 105.20 m con Armando Eligio.

Superficie aproximada de: 11,051.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 270/94, ELENA ROSALINO ANGELES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, Méx., distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: dos líneas: 12.20 m con camino, 110.00 m con Damiana Martínez, al sur: dos líneas: 37.30 m con Floriberto Toribio, 121.10 m con Hilario Toribio, al oriente tres líneas: 98.50 m con Damiana Martínez, 62.00 m con camino, al poniente 39.00 m con Floriberto Toribio, 144.60 m con José Monroy.

Superficie aproximada de: 24,103.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 271/94, PEDRO TORIBIO JIMENEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 100.00 m linda con lindero de Yeche, al sur: 100.00 m linda con el C. Juan González Rosalino, al oriente: 100.00 m linda con Rafael Irineo, al poniente: 100.00 m linda con Andrés González Rosalino.

Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 272/94, IGNACIO TORIBIO JIMENEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 98.00 m con Toribio Martínez Juan, al sur: 98.00 m con Guadalupe Irineo, al oriente: 45.00 m con José Monroy, al poniente: 45.96 m con camino real.

Superficie aproximada de: 4,410.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 273/94, GERVACIO CRUZ CRUZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 80.60 m con Felipe Romero, al sur: 80.60 m con ejido de Santa María del Llano, al oriente: 100.00 m con Marcial Flores, al poniente: 100.00 m con Felipe Martínez.

Superficie aproximada de: 8,060.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 275/94, J. ASCENCION GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Loma, San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 114.00 m con Roberto Andrés Mesteo, al sur: 107.00 m con carretera y canal, al oriente: 75.00 m con carretera, al poniente: 91.00 m con Juan Martínez Rosalino.

Superficie aproximada de: 9,129.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 276/94, J. ASCENCION GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Establo, San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 77.00 m con Ignacio Alvarez Monroy, al sur: dos líneas: 38.50 m con Alfonso Salazar Martínez, 28.00 m con ejido de Loma de Malacota, al oriente: 195.00 m con Marcos Estrada Cruz, al poniente: dos líneas: 136.00 m con Benito Alvarez Martínez, 67.00 m con Alfonso Salazar Martínez.

Superficie aproximada de: 12,630.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 289/94, TEODORA GONZALEZ IRINEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Presa", de San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 45.00 m con Isidro Gómez, al sur: en dos líneas: 80.00 m con Santos Irineo y Jerónimo Andrés y 25.00 m con Celestino Apolonio, al oriente: en dos líneas: 21.50 m con Celestino Apolonio y 80.00 m con camino, al poniente: 95.00 m con presa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 260/94, DAMIANA MARTINEZ CRISTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 80.00 m con Ruperto Martínez, al sur: 60.00 m con ejido, al oriente: 72.00 m con Esteban Ramírez, al poniente: 110.00 m con Arcadio Barreto.

Superficie aproximada de: 6,370.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 261/94, DANIEL MARIO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 50.00 m con Rafael Gómez, al sur: 50.00 m con Juan Eligio, al oriente: 100.00 m con Ramón Romero, al poniente: 100.00 m con José Hernández Cañas.

Superficie aproximada de: 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 252/94, FORTUNATO FRANCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Felipe Santiago Tzabi, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: cuatro líneas 11.00, 13.15, 84.90 y 35.10 m con Abel Franco Silis, Escuela Preparatoria, José Martín y Cesáreo Martínez; al sur: dos líneas 11.00 y 111.40 m con Abel Franco Silis, Santos Franco Hernández y Nabor Paralta; al oriente: cuatro líneas 50.40, 28.05, 29.85 y 17.11 m con Escuela Preparatoria, calle de la Preparatoria, Abel Franco Silis y calle de la Preparatoria; al poniente: dos líneas 29.40 y 115.60 m con Cesáreo Martínez, Santiago Domingo y Daniel Isidoro.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 253/94, MARCOS ESTRADA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Los Siralillos de San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 94.50 m con Hilario Martínez; al sur: 94.00 m con Severino Alvarez; al oriente: 112.15 m con Eufemia Martínez; al poniente: 113.25 m con Isidro Andrés.

Superficie aproximada de: 10,572.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 254/94, GONZALO VILCHIS DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: tres líneas una de 25.00 m, otra de 60.00 m y otra de 110.00 m con barranca; al sur: tres líneas una 29.00 m, otra de 25.00 m y otra de 116.00 m con Florencio Martínez; al oriente: 52.00 m con Ruperto Martínez; al poniente: 105.00 m con Santos Vilchis.

Superficie aproximada de: 9,768.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 274/94, ANGEL JOAQUIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en parcela denominado La Fresita, en San A. Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 100.00 m linda con Daniel Mario Martínez Martínez, al sur: 100.00 m linda con Angel Monroy Martínez, al oriente: 100.00 m con una presa, al poniente: 100.00 m linda con Florencio Guadalupe Martínez.

Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 255/94, MARIA CRUZ GOMEZ IRINEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 100.00 m con Juan Salazar; al sur: dos líneas 75.00 y 45.00 m con canal de riego; al oriente: 105.00 m con Angel Irineo; al poniente: 41.00 m con canino Real.

Superficie aproximada de: 8,250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 248/94, ELIZABETH ESTRADA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 80.00 m con Miguel García; al sur: 81.00 m con Julio Matco; al oriente: 97.00 m con José Odilón; al poniente: 108.00 m con José Vilchis.

Superficie aproximada de: 8,251.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 219/94, FIDEL GALINDO FERMIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 63.50 m con Martín Alvarez Onofre; al sur: 10.30 m con Donaciano Mendoza, 40.60 m con Pedro Mendoza, 18.80 y 22.70 m con Jacinto Alanís; al oriente: 81.40 m con Donaciano Mendoza; al poniente: 9.29 m con Donaciano Mendoza, 32.90 m con Antonio Sánchez.

Superficie aproximada de: 5,267.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 220/94, HUGO CALZADA VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Toxicco, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 50.00 m con Olivia Valadez Ruiz; al sur: 50.00 m con Luis Gabriel Calzada Valadez; al oriente: 12.50 m con Jorge Martínez Salvador; al poniente: 12.50 m con barranca.

Superficie aproximada de: 625.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 221/94, ARMANDO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Joaquín la Cabeceira, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: en dos líneas 20.00 m con Ambrocio Martínez y 9.50 m con Lorena Reyes Marcial; al sur: en dos líneas 20.00 m con José Ibarra y 9.50 m con Ernesto López Pérez; al oriente: 14.00 m con Julio López Reyes; al poniente: en tres líneas 2.50 m con Ambrocio Martínez, 3.00 m con carretera a Atlacomulco y 3.50 m con José Ibarra.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 222/94, ELEUTERIO MARTINEZ NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Toxicco, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México mide y linda; al norte: 54.00 m con Julia Ordóñez de Martínez; al sur: 53.80 m con Eusebio Vicente Martínez Ordóñez; al oriente: 69.10 m con Benito Galván Martínez; al poniente: 75.00 m con Higinio Flores Carrillo.

Superficie aproximada de: 3,883.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

Exp. 223/94, DOMINGA GONZALEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Remedios, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 34.16 m con León Reyes; al sur: 34.24 m con Encarnación López; al oriente: 120.16 m con Julio López; al poniente: 116.72 m con Hilario de Jesús Miranda.

Superficie aproximada de: 4,044.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1954.—2, 6 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 4565/94, BERNARDINO GREGORIO JIMENEZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.60 m con Francisca Martínez Tapia; al sur: 16.00 m con Apolonio Garduño; al oriente: 41.00 m con Honorio de la Cruz y Víctor Mercado; al poniente: 41.60 m con calle 20 de Noviembre, superficie aproximada de 712.92 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 18 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1808.—22, 27 abril y 2 mayo.

Exp. número 4627/94, FELIPE VILLAMARES CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto a un inmueble ubicado en la calle de Guadalupe Victoria S/N, San Lucas Tunco, municipio de Metepec, México, que mide y linda: al norte: dos líneas de 20.00 m cada una, colindando con calle Guadalupe Victoria y Angelina Carrasco García; al sur: 40.00 m con calle Veinte de Noviembre; al oriente: dos líneas de 25.00 m cada una con Angelina Carrasco García; al poniente: 50.00 m con Sebastián Chávez; superficie de 1560 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a de abril de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1825.—22, 27 abril y 2 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 384/94, GUILLERMO SORIA PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la loma en el paraje denominado las Mendezas, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 106.05 m con Cayetano Sebastián Cruz; al sur: 106.66 m con Guillermo Chávez; al oriente: 75.11 m con Raymundo Beltrán; al poniente: 74.70 m con Vicente Jiménez; superficie de 7,949.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—C. Registrador de Lerma, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 1802.—22, 27 abril y 2 mayo

Exp. 383/94, GUILLERMO SORIA PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 83.50 m con José Hernández; al sur: 106.05 m con Antonio García; al oriente: 71.87 m con Raymundo Beltrán; al poniente: 68.40 m con herederos de Martín Silverio, superficie de 6,802.00 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—C. Registrador de Lerma, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 1802.—22, 27 abril y 2 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 2568/64/94, EVA CHAVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n., colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con carretera Nacional; al sur: 8.00 m con C. Pedro Lucas; al oriente: 16.75 m con C. Pedro Valdez; al poniente: 17.10 m con Suc. del C. Mauricio Antonio

Con una superficie aproximada de: 135.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica. 283-A1.—22, 27 abril y 2 mayo.

Exp. 2570/66/94, C. MA. ISABEL GONZALEZ ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en cerrada de Galeana No 2 C. Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, el cual mide y linda: al norte: 19.60 m con cerrada de Galeana; al sur: 19.60 m con Justino Rodríguez; al oriente: 21.50 m con Juana Arana Basurto; al poniente: 26.30 m con Silvia García Arana.

Con una superficie aproximada de: 428.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica. 283-A1.—22, 27 abril y 2 mayo.

Exp. 2569/65/94, C. JUANA ARANA BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Galeana No. 3 C. Ind., municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, el cual mide y linda: al norte: 9.30 m con cerrada de Galeana; al sur: 9.35 m con Justino Rodríguez; al oriente: 21.49 m con Ignacio Arana; al poniente: 21.50 m con Ma. Isabel González.

Con una superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 23 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica. 283-A1.—22, 27 abril y 2 mayo.

Exp. 2571/67/94 C. LONGINO ARANA BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Galeana No 4, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, el cual mide y linda: al norte: 25.70 m con cerrada de Galeana; al sur: 22.10 m con Justino Rodríguez; al oriente: 26.10 m con calle Galeana; al poniente: 21.40 m con Juana Arana.

Con una superficie aproximada de: 443.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 23 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica. 283-A1.—22, 27 abril y 2 mayo.

Exp. 2572/68/94, SILVIA GARCIA ARANA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Galeana No. 1 C. Ind. municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, el cual mide y linda; al norte: 16.10 m con Marcial Rivera; al sur: 16.25 m con Justino Rodríguez; al oriente: 26.30 m con Isabel González y 4.50 m con cerrada de Galeana; al poniente: 26.50 m con Pilar Arana.

Con una superficie aproximada de 427.90 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 23 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

283-A1.- 22, 27 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número Dos del distrito de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar: que por escritura pública número 37472, volumen MCLVIII del protocolo a mi cargo con fecha 6 de abril de 1994, se radicó en esta notaría la sucesión testamentaria de la señora JOVITA PEDRAL CORONA DE PEREYRA, el heredero ANGEL GABRIEL PEREYRA PEDRAL, acepta la herencia, así como el cargo de albacea que le fue conferido por la testadora, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 11 de abril de 1994

Lic. Gabriel Escobar y Ezeta.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.

1779.- 21 abril y 2 mayo

NOTARIA PUBLICA No. 4

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 68534 Sesenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro de fecha dieciocho de abril del año en curso otorgada ante el suscrito, se radicó la Testamentaria a bienes de la señorita AMALIA GARCIA CARBAJAL, por medio de la cual el señor JUSTINIANO OSCAR GARCIA NAVARRO aceptó la herencia y además el cargo de Albacea de la Propia sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Toluca, Méx., a 26 de abril de 1994.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.—Rúbrica.

Notario Público Núm. 4.

1945.—2, y 12 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 10

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 84,000 de fecha 15 de marzo de 1994, se radicó ante mí la sucesión testamentaria de la señora MARIA MAGDALENA ANAYA MARTINEZ, compareciendo la señora TERESA MENDOZA ANAYA aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.—Rúbrica.

NOTARIO No. 10 DIST. DE TLALNEPANTLA, MEX

1949.—2, y 12 mayo

NOTARIA PUBLICA No. 10

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 34,007 de 16 de marzo de 1994, se radicó ante mí la sucesión testamentaria del Sr. VICENTE PATLAN SAN CHEZ, compareciendo los señores RAUL Y JORGE ambos de apellidos PATLAN ANGUIANO aceptando la herencia instituida en su favor y aceptando el primero el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.—Rúbrica.

NOTARIO No. 10 DIST. DE TLALNEPANTLA, MEX.

1950.—2 y 12 mayo

IMPULSORA INMOBILIARIA CASTER, S.A. DE C.V.

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de IMPULSORA INMOBILIARIA CASTER, S.A. DE C.V., para llevar a cabo una Asamblea General ordinaria que tendrá verificativo el día 18 de mayo de 1994, a las 9:00 A.M. en el domicilio social, y que se ocupará de los puntos que señala la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.—Discusión y aprobación en su caso, del informe presentado por el Consejo de Administración del ejercicio social 1993.

II.—Discusión y aprobación en su caso, del informe presentado por el Comisario, relativo al informe antes mencionado.

III.—Enajenación de acciones.

IV.—Asuntos Generales.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, 25 y 26 de los estatutos sociales.

En las oficinas de la sociedad estarán a disposición de los accionistas, los informes del Consejo de Administración y Comisario.

Toluca, Méx., a 2 de mayo de 1994.

ING. JORGE COSIO TENORIO.—Rúbrica.

PTE. DEL CONSEJO DE ADMON.

1952.—2 mayo.